REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

(7)

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza la anterior solicitud para matrimonio civil impetrada vía correo electrónico por los señores LEONARDO CORRALES GIRALDO y DINEY DURAN QUINTERO, debidamente identificados para que se sirva proveer. Arauquita, junio 11 de 2.021.
El secretario

SILVIO DURAN GARCIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Arauquita, (Arauca), junio once (11) de dos mil veintiuno (2.021).

Visto el informe rendido por el señor secretario, téngase como prueba la documentación allegada vía correo electrónico por los señores **LEONARDO CORRALES GIRALDO y DINEY DURAN QUINTERO**, con la finalidad de que se les declare legalmente unidos en matrimonio civil; solicitud que llena a cabalidad los requisitos de ley de conformidad a lo estipulado por el artículo 128 del Código Civil y s.s.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Arauquita,

RESUELVE:

PRIMERO: Avocar el conocimiento de la presente solicitud de matrimonio y admitir la petición impetrada vía correo electrónico por los señores **LEONARDO CORRALES GIRALDO y DINEY DURAN QUINTERO**, de conformidad con el artículo 128 y s.s. del Código Civil.

SEGUNDO: Téngase como testigo a los señores FERNANDO ROCHA VARGAS y NIDIA DAMARIS HERNANEDEZ POSADA, quienes pueden ser ubicados a través del correo electrónico gonzalezlucero045@gmail.com

TERCERO: En firme el presente proveído entraran las diligencias al despacho para señalamiento de fecha y hora para la Audiencia de celebración del matrimonio, la cual se hará en forma virtual contando con los elementos tecnológicos del caso. Cítese a los contrayentes y testigos a la Audiencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez

CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

Hoy, 15 de junio de 2.021 notifico por estado Nro. 038
(Inhábiles los días 12,13 y 14)

SILVIO DURAN GARCIA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
Consejo Judicial Cúcuta
SECRETARIO
Arauquita
Juzgado Promiscuo Municipal